

AYUNTAMIENTO DE LOS ALCÁZARES



Ayuntamiento de
LOS ALCÁZARES

Documento:	Memoria valorada de las actuaciones de recuperación y mantenimiento las playas de Los Alcázares
Asunto:	Inicio de Expediente de Oficio Genérico
Expediente N°:	19/2022
Servicio:	MEDIO AMBIENTE

MEMORIA VALORADA DE LAS ACTUACIONES DE RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO DE LOS ALCÁZARES.

Con fecha de 10 de diciembre de 2021, tuvo lugar reunión de la Comisión Técnica Interadministrativa con los Ayuntamientos costeros del Mar Menor y la Dirección General del Mar Menor. En dicha reunión, se acordó que para iniciar las actuaciones para la recuperación y mantenimiento de las playas de cara a la temporada estival 2022, los ayuntamientos deberían solicitar autorización a la Demarcación de Costas en Murcia así como la Dirección General del Mar Menor, a fin de conocer los trabajos de recuperación y obtener las autorizaciones pertinentes para iniciar los citados trabajos.

Por ello, en la presente memoria, se procede a describir los trabajos de recuperación y mantenimiento de las playas a efectuar por el Ayuntamiento de Los Alcázares, para obtener un estado óptimo de sus playas enfocadas a la campaña estival de 2022.

1.- ESTADO ACTUAL Y PROBLEMÁTICA DE LAS PLAYAS

Tras las obras de recuperación de las playas de Los Alcázares realizadas por la Demarcación de Costas en la primavera del año 2020, como consecuencia de la DANA de septiembre de 2019, se observaron las siguientes deficiencias y que fueron manifestadas en la ejecución de las obras de recuperación de las playas y que a día de hoy, siguen manifestándose.

Se enumeran a continuación:

- Pérdida de la anchura de la zona seca de la playa.

Tras el azote de las DANAS de septiembre de 2019 hasta enero de 2020, se ha visto reducido de forma considerable el espacio comprendido entre la línea de costa y el muro del paseo marítimo. En este sentido, se observa una merma en la superficie de playa útil para los usuarios de la playa. Tras la pérdida de zona seca de arena de la playa, tuvo como consecuencia el afloramiento del muro de piedra litoral que se encontraba enterrado sobre las arenas en la rehabilitación del playas de los años ochenta, y por ello como solución, se optó a la instalación de accesos a la zona de baño, mediante pasarelas.

- Pérdida de espesor de la zona de arena seca.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN MIGUEL SAURA GALIANA	Técnico del Departamento de Vía Pública, Parques y Jardines y Medio Ambi.	05/01/2022 13:57

W014716792a05019430760060100661

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.losalczares.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

En algunos tramos de la zona seca de arena, no se acopió el suficiente espesor de arena en las obras de regeneración de playas del año 2020, y por tanto en cuanto se acumulan mínimas lluvias en el municipio se producen afloramientos del lecho de piedra bajo la zona seca de arena, etc. Este problema conlleva, a constantes quejas a este ayuntamiento por los usuarios de nuestras playas.

- Zona de arena seca contaminada con lodos.

En Playa de La Concha, no fueron eliminados los lodos acumulados por la DANA de 2019 y al recibir aportaciones de arena en las obras de recuperación de las playas del año 2020, se obtuvo una mezcla de arena de playa contaminada con los lodos y por tanto al igual que el apartado anterior, son continuas las quejas de los usuarios de la playa.

- Acumulación de fangos y lodos en zonas someras.

A fecha del presente informe, tras reiteradas inspecciones oculares sobre las playas del municipio, se puede observar, una concentración desproporcionada -con respecto a otras inundaciones- de limos y arcillas, provenientes de los arrastres agrícolas por las fuertes escorrentías y que han quedado concentrados en las diferentes playas del litoral de Los Alcázares.

Dichos limos y arcillas, por dinámica litoral, se van resuspendiendo en la masa de agua de nuestras playas; dándole el color achocolatado a la columna de agua, ocasionando a nivel visual, parámetros bajos de transparencia y alta turbidez, muy inusuales en las aguas del Mar Menor.

En las playas urbanas del centro urbano; playa Manzanares, playa Carrión y playa de La Concha, coincidentes con los DP- 108 y DP-88; del vigente deslinde DL-68-MU de Dominio Marítimo Terrestre de O.M. 30/11/2006, dicha concentración de limos y arcillas se han convertido en una capa de fango de gran espesor en las zonas someras de la playas comentadas con anterioridad.

Además, se observan zonas puntuales de acumulación de fangos en las playas de Los Narejos y Palmeras coincidentes en zonas circundantes a los espigones donde se ha desarrollado de manera exponencial praderas de *caulerpa prolifera*.

- Acumulación de residuos domésticos peligrosos sobre las zonas someras.

Se pudo comprobar por prospecciones submarinas realizadas el día 18 y el 19 de junio de 2020 por la empresa Driving Contractor, la gran cantidad de residuos peligrosos acumulados en las zonas de baño.

El objetivo principal consistió en testar una zona del litoral y poder extrapolar los resultados, a las distintas zonas de baño del litoral del municipio mas afectada por las continuas escorrentías y arrastres con el fin de poder garantizar la salubridad y seguridad de los ciudadanos.

De este modo, se determinó realizar los trabajos en playa de Manzanares, por las fuertes escorrentías sufridas constantemente y por ser una zona de fácil acceso.

La metodología de trabajo, consistió en la realización de un transepto de 50,00 m. x 200,00 m.



W014716792a05019430760060100661

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.losalcazares.regidormunicipal.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN MIGUEL SAURA GALIANA	Técnico del Departamento de Vía Pública, Parques y Jardines y Medio Ambi.	05/01/2022 13:57

geolocalizado en las siguientes coordenadas UTM Huso 30; en tierra, pto. 1:689536.02 – 179336.04 y pto. 2: 689953.23 – 179295.19, en mar: pto. 1:689735.51 - 179336.94 y pto. 2: 689735.09 – 179286.51.

Tras los dos días de prospecciones, se pudo observar la presencia de elevado número de residuos, metales, cerámica etc. -principalmente vidrios rotos procedentes de botellas- sobre las zonas más someras -de 0-50 m.- y una espesor de fango que oscilaba de los 20 cm en los primeros 50 m. de litoral hasta espesores de 0,80 – 1,00 m. en las zonas mas profundas.

En los meses de julio y agosto de 2021, se repetían las quejas de los usuarios ya manifestadas en el año 2020. Todas las deficiencias manifestadas con anterioridad traen consecuencias negativas al turismo, ya que se ha creado un malestar sobre los usuarios de las playas, manifestando la nefasta la calidad de las zonas de baño.

2.- ACTUACIONES PREVISTAS POR ESTE AYUNTAMIENTO.

El objeto de las actuaciones previstas por este ayuntamiento tienen como finalidad la recuperación en las playas del municipio de Los Alcázares a fin de poder ofrecer a los turistas y visitantes una óptima calidad en sus playas. Dichas actuaciones consisten básicamente en el conservar la superficie de la zona seca de arena en la medida de lo posible mediante el remangado de arena, sin perjudicar a la fauna y flora existente, así como la resuspensión de sedimentos -fangos-.

Dichas actuaciones a realizar en las playas del Municipio de Los Alcázares, irán marcadas bajo directrices recogidas en el Manual de Buenas Prácticas Ambientales en la Protección y Mantenimiento de las Playas del Mar Menor, desarrollado por la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Para ello se van a detallar las principales actuaciones previstas:

2.1.- INFORME AMBIENTAL DEL ESTADO INICIAL PARA LA RECUPERACIÓN DE LAS PLAYAS.

Se redactará un informe ambiental inicial, con anterioridad a cualquier trabajo de recuperación -estado cero-, en el que se realice un diagnóstico exhaustivo del estado en el que se encuentran las playas del municipio de Los Alcázares por técnico competente en la materia.

El informe deberá de recoger en primer lugar prospecciones terrestres previas a la realización de los trabajos de remangado para detectar la presencia de ejemplares de especies florísticas protegidas, recogidas en el Decreto 50/2003 de 30 de mayo, por el que se crea el Catálogo Regional de Flora Silvestre Protegida, y segundo lugar, las prospecciones submarinas previas para detectar la existencia de especies protegidas o de interés para su conservación, especialmente



W014716792a05019430760060100661

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN MIGUEL SAURA GALIANA	Técnico del Departamento de Vía Pública, Parques y Jardines y Medio Ambi.	05/01/2022 13:57

fartet (*Aphanius iberus*), nacra (*Pinna nobilis*) y de fanerógamas marinas (*Cymodocea nodosa*) y que servirán como documento fundamental para los trabajos de recuperación de las playas.

2.2.- EXTRACCIÓN DE PIEDRA CALEÑA EN ZONAS SOMERAS.

Como actuación previa y cuando las condiciones lo permitan por mareas bajas, se realizarán los trabajos de extracción de piedra de gran volumen que por la erosión de escorrentías han sido depositadas sobre las zonas someras, mediante medios manuales y si fuese necesario la utilización de medios mecánicos.

Para ello, se dotará de un equipo de trabajo municipal formado de tres personas que realizaran un batida sobre las zonas someras, extrayendo de forma manual aquellas piedras de gran volumen. Dichas piedras serán depositadas sobre vehículo de apoyo y a su vez se trasladarán a gestor autorizado.

En los casos donde no se puedan realizar extracciones mediante medios manuales se procederá mediante medios mecánicos; pala giratoria, con brazo articulado de 10,00 metros de longitud y cazo de limpieza plano -no planteará problemas de evacuación de agua-. Los trabajos de extracción, se realizarán siempre con la maquinaria sobre la arena seca y con barreras antiturbidez y sin afectar a pradera de fanerógama.

La piedra extraída, será acopiada sobre zona de arena seca en montones y a posteriori mediante pala cargadora sera depositada sobre camión para su gestión.

2.3.- REMANGADOS DE ARENA EN ZONAS SOMERAS

El objetivo principal de los remangados de arena, consisten en extraer arena para poder recuperar el espesor de arena en la zona de arena seca de las playas.

Los trabajos se realizarán mediante medios mecánicos y sobre fondos donde no existan pradera de fanerógamas.

Los trabajos se realizarán mediante pala giratoria, con brazo articulado de 17,00 metros de longitud y cazo de limpieza plano -no planteará problemas de evacuación de agua-. Los trabajos de extracción, se realizarán siempre con la maquinaria sobre la arena seca y con barreras antiturbidez. Los trabajos de remangados serán programados y supervisados en todo momento por un biólogo especializado para no afectar a la pradera de fanerógramas.

La arena extraída será depositada sobre la zona de arena seca en montones y que a posteriori mediante pala cargadora será distribuida inicialmente en aquellas zonas carentes de arena en los días posteriores a su extracción.

Los restantes montones serán acopiados en aquellas zonas de arena seca exentas de escorrentías para cubrir aquellos fallos que se pudieran ocasionar por las lluvias primaverales y que de cara al inicio de la campaña estival serán extendidos sobre las zonas más deficitarias.



W014716792a05019430760060100661

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcazares.regidromunicipal.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN MIGUEL SAURA GALIANA	Técnico del Departamento de Vía Pública, Parques y Jardines y Medio Ambi.	05/01/2022 13:57

2.4.- EXTENDIDO DE ARENAS SOBRE LA ZONA SECA

Las labores de carga y extendido se realizarán mediante medios mecánicos; tractor con pala cargadora y retroexcavadora mixta; las arenas serán depositadas sobre las zonas secas mas deficitarias de arena sin ganar terreno al mar -según ortofoto de 2013-. En los trabajos de cargado y extendido, nunca se invadirá la zona húmeda.

2.5.- PERFILADO DE ARENAS DE LA ZONA SECA Y LITORAL

Las labores de perfilado de la zona litoral una vez finalizado los trabajos de extendido. Se realizará mediante preferentemente mediante medios manuales y se utilizarán medios mecánicos ligeros -tractor- en zonas amplias.

En esta primera fase y coincidiendo con el final de la estación invernal, habrá una distribución parcial de las arenas extraídas, subsanando aquellas zonas escasas de arena de cara a la temporada de Semana Santa.

En la segunda fase, previo a la campaña estival y finalizado la temporada de lluvias, se procederá al extendido final de la arena -montones- localizada sobre la zona seca de playa, transportándola dependiendo de aquellas zonas exentas de arena y que demanden de un mayor espesor. Tras realizar el extendido se procederá al perfilado de la zona.

2.6.- LIMPIEZA DE BIOMASA

La limpieza de la biomasa en la zonas emergidas y sumergidas, se realizará de forma manual mediante equipo de trabajo con rastrillado de la zona. Las labores serán realizadas diariamente durante todo el año. Los residuos obtenidos serán retirados por un gestor autorizado.

3.- EMPLAZAMIENTO DE LAS ACTUACIONES

El lugar donde se tiene previsto realizar todas las actuaciones, se encuentran ubicadas en todo el litoral del municipio; **DP-107** y **DP-8**; del vigente deslinde DL-68-MU de Dominio Marítimo Terrestre de O.M. 30/11/2006. Las localizaciones de las actuaciones están supeditadas al informe ambiental siendo vinculante al desarrollo y la supervisión de los trabajos por técnico competente.

4.- CRONOGRAMA DE LAS ACTUACIONES

ACTUACIÓN	AÑO 2022					
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO



W014716792a05019430760f60100661

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

INFORME AMBIENTAL Y SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS POR TÉCNICO COMPETENTE	X	X	X	X	X	X
EXTRACCIÓN DE PIEDRA CALEÑA EN ZONAS SOMERAS	X					
REMANGADO DE ARENAS	X	X				
INSTALACIÓN DE SERVICIOS			X	X	X	
EXTENDIDO Y PERFILADO				X	X	
LIMPIEZA DE BIOMASA	X	X	X	X	X	X

X: Inicio de las actuaciones.

5.- CARTOGRAFÍA BIONÓMICA

Los sectores donde se van a realizar los trabajos de recuperación son 2.1., 2.2., y 2.3.



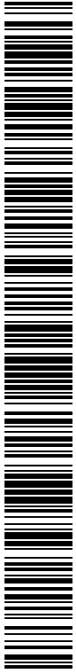
Documento firmado por: JUAN MIGUEL SAURA GALIANA	Cargo: Técnico del Departamento de Vía Pública, Parques y Jardines y Medio Ambi.	Fecha/hora: 05/01/2022 13:57
---	---	---------------------------------



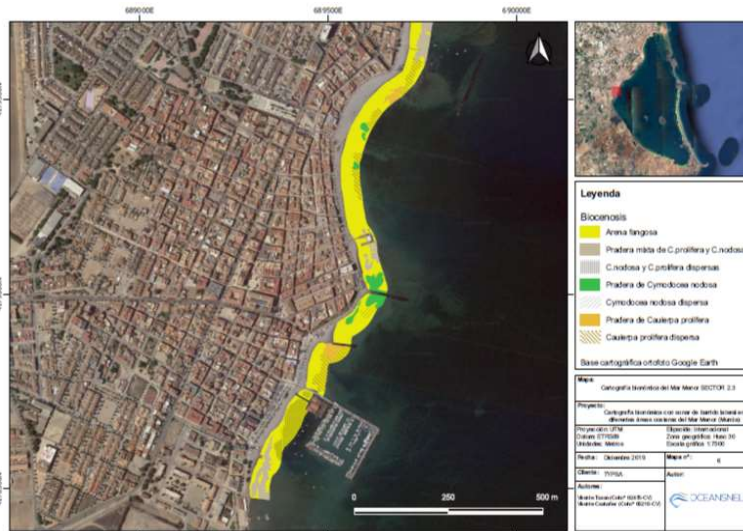
W014716792a05019430760f6010c361

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

W01471c792a05019430760f6010c561



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalczares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>



6.- COMPATIBILIDAD CON LA ESTRATEGIA MARINA LEVANTINO -BALEAR PARA ACTUACIONES RECOGIDAS EN EL ANEXO I DEL RD 79/2019.

CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS AMBIENTALES DE LA ESTRATEGIA MARINA LEVANTINO-BALEAR.

Las actuaciones realizadas requieren de la preceptivo compatibilidad con la estrategia marina de la demarcación levantino-balear, según lo establecido en el artículo 3.3 de la Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino, y de afección a Red Natura 2000.

En este apartado se analiza la compatibilidad de la actuación propuesta con los objetivos generales de la ley 41/2010, de 29 de diciembre y los objetivos ambientales específicos de la

Documento firmado por: JUAN MIGUEL SAURA GALIANA	Cargo: Técnico del Departamento de Vía Pública, Parques y Jardines y Medio Ambi.	Fecha/hora: 05/01/2022 13:57
---	---	---------------------------------

estrategia marina de la Demarcación levantino-balear, así como por los criterios de compatibilidad establecidos en el RD 79/2019, de 22 de febrero.

La tipología de actuaciones que se consideran, son las siguientes:

i	Extracción de áridos submarinos, incluida la realizada con destino a la creación o regeneración de playas y sin perjuicio de la prohibición de extracción de áridos para la construcción conforme a lo señalado en el artículo 63.2 de la Ley 22/1988, de 22 de julio, de Costas.
---	---

Será de aplicación los objetivos ambientales específicos para la actuación (i) ya que resulta la actividad más restrictiva de las dos.

Objetivos ambientales grupo A: Proteger y preservar el medio marino, incluyendo su biodiversidad, evitar su deterioro y recuperar los ecosistemas marinos en las zonas que se hayan visto afectados negativamente.

A.1. Asegurar la conservación y recuperación de la biodiversidad marina a través de instrumentos y medidas efectivas.

Objetivos ambientales A.1.1

Definición: reducir la intensidad y área de influencia de las presiones antropogénicas significativas sobre los hábitats bentónicos, con especial atención a los hábitats biogénicos y/o protegidos que representan puntos calientes de biodiversidad y son clave para asegurar los servicios y funciones del medio marino: fondos de maërl, comunidades de laminarias, comunidades de corales de aguas frías, comunidades dominadas por pennatuláceos, agregaciones de esponjas circalitorales y profundas y jardines de coral. En particular evitar la pesca con artes y aparejos de fondo sobre los hábitats más sensibles, como los montes submarinos, comunidades de coralígeno y maërl y corales de aguas frías; evitar o reducir la construcción de infraestructuras que puedan afectar a hábitats sensibles; evitar/reducir los efectos directos e indirectos de los dragados sobre los hábitats bentónicos vulnerables; y evitar los efectos adversos de la explotación de recursos marinos no renovables sobre los hábitats biogénicos y/o protegidos.

Tipo de objetivo: presión

Descripción con los que se relaciona: D1, D6

Indicador asociado: superficie (o cualquier tipo de indicador apropiado) de hábitats biogénicos y/o hábitats protegidos potencialmente afectados por actividades humanas y sus tendencias.

Evaluación de la obra: a pesar de que la zona de actuación es catalogada como RN2000, los procedimientos de ejecución de las actuaciones a realizar junto con las medidas de protección y correctoras aplicadas, conseguirán que no se afecte a ningún hábitat.

Previamente al inicio de los trabajos, se han realizado prospecciones del fondo marino, caracterización de su estado (generación de cartografía bionómica).



W014716792a050194307660f6010c661

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

Objetivos ambientales A.1.1

Se colocarán barreras antiturbidez siempre que ha sido preciso.

Se ha realizado un seguimiento ambiental continuo durante la obra.

Objetivos ambientales A.1.2

Definición: minimizar las posibilidades de introducción o expansión secundaria de especies alóctonas, atendiendo directamente a las vías y vectores antrópicos de translocación (evitar escapes en instalaciones de acuicultura o acuariofilia, evitar el transporte y liberación al medio de especies asociadas a las cultivadas en áreas fuera de su rango natural, control de aguas de lastre, control de cebos vivos, control del vertido de sedimentos, control del fondeo o limpieza de cascos).

Tipo de objetivo: presión

Descripción con los que se relaciona: D1, D2, D4, D6

Indicador asociado: número de medidas de actuación sobre vías y vectores de introducción y translocación.

Evaluación de la obra: no se van a realizar vertido arenas de aporte externo en zonas sumergidas y en zona de arena seca.

Objetivos ambientales A.1.4

Definición: reducir las principales causas de mortalidad y disminución de las poblaciones de grupos de especies no comerciales en la cima de la cadena trófica (mamíferos marinos, reptiles, aves marinas, elasmobranquios pelágicos y demersales), tales como capturas accidentales, colisiones con embarcaciones, ingestión de basuras marinas, depredadores terrestres introducidos, contaminación, destrucción de hábitats y sobrepesca.

Tipo de objetivo: presión

Descripción con los que se relaciona: D1, D3, D4,

Indicador asociado: mortalidad de las poblaciones de grupos de especies en la cima de la cadena trófica.

Evaluación de la obra: se considerada un impacto positivo la limpieza de playas y retirada de residuos, tanto en zona sumergida como emergida. Se realizarán preferentemente con procesos manuales o mediante tractor trailla en playas urbanas.

Se realizará un seguimiento ambiental continuo durante las obras, para que ninguna especie de fauna y flora resultara afectada.



W014716792a05019430760f6010c661

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

Objetivos ambientales A.1.4

Se realizará una inspección in situ, previa a la realización de los trabajos para localización de especies.

La metodología de colocación de barrera antiturbidez se basará en barrido de fuera hacia mar adentro, para evitar que ejemplares de fauna queden atrapados en la zona de trabajo.

Objetivos ambientales grupo B: Prevenir y reducir los vertidos al medio marino, con miras a eliminar progresivamente la contaminación del medio marino, para velar por que no se produzcan impactos o riesgos graves para la biodiversidad marina, los ecosistemas marinos, la salud humana o los usos permitidos del mar.

B.1. Adoptar y aplicar las medidas necesarias para que la introducción de materia o energía en el medio marino no produzca efectos negativos significativos sobre los ecosistemas ni los bienes y servicios provistos por el medio marino.

Objetivos ambientales B.1.2

Definición: reducir la frecuencia de vertidos sin tratamiento adecuado al mar desde embarcaciones y plataformas.

Tipo de objetivo: presión

Descripción con los que se relaciona: D8, D9

Indicador asociado: frecuencia de vertidos sin tratamiento adecuado desde embarcaciones y plataformas.

Evaluación de la obra: se aplicará las recomendaciones establecidas en el Programa de Seguimiento ambiental y del Plan de Gestión de Residuos de la obra.

Se comprobará que no se realizaba ningún tipo de vertido al mar desde los medios mecánico utilizados desde la zona de arena seca.

Objetivos ambientales B.1.5

Definición: reducir la cantidad de basuras marinas generadas por fuentes tanto terrestres como marítimas.

Tipo de objetivo: presión

Descripción con los que se relaciona: D10

Indicador asociado: cantidad de basuras marinas en las costas y/o la plataforma continental.



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

Objetivos ambientales B.1.5

Evaluación de la obra: Las actuaciones de limpieza de playas tanto en zona emergida como sumergida con medios manuales. los residuos recuperados irán a vertedero controlado.

Objetivos ambientales B.1.9

Definición: garantizar que los niveles de ruido submarino no generan impactos significativos en la biodiversidad marina.

Tipo de objetivo: estado

Descripción con los que se relaciona: D11

Indicador asociado: casos registrados de impacto del ruido sobre la biodiversidad marina.

Evaluación de la obra: Todas las actuaciones se ejecutarán sobre la zona de playa seca y en los primeros metros de playa sumergida, tienen carácter temporal, y se realizará de febrero a marzo, por lo que se descartan posibles afecciones por ruido sobre la biodiversidad marina.

B.2. Adoptar y aplicar las medidas necesarias para lograr que las concentraciones de contaminantes se encuentren en niveles que no produzcan efectos de contaminación.

Objetivos ambientales B.2.1

Definición: no superar los niveles de contaminantes establecidos en biota por las autoridades competentes y por los organismos internacionales, y que las tendencias temporales sean decrecientes o permanezcan estables si las concentraciones están lo suficientemente cercanas al nivel basal.

Tipo de objetivo: estado

Descripción con los que se relaciona: D8

Indicador asociado: niveles y tendencias de contaminación en biota.

Evaluación de la obra: se realizarán análisis de la calidad de las aguas, como parte del seguimiento ambiental.

Aunque pudiera existir la posibilidad potencial de afección por vertidos accidentales de hidrocarburos, así como por incremento de la turbidez del agua, aunque pudieran darse muy puntuales y fácilmente manejables con un adecuado plan de obra y la disposición de barreras antiturbidez, motivo por el cual se estima como compatible con este objetivo ambiental. Se establecerán controles necesarios para evitar episodios de turbidez o contaminación por vertido accidental de hidrocarburos procedentes de la maquinaria de obra, estando prevista la realización de análisis de calidad del agua en el caso de que visualmente se detectase alguna anomalía o se produjera alguna incidencia.

Objetivos ambientales B.2.2

Definición: mantener tendencias temporales decrecientes o estables en los niveles de contaminantes en sedimentos.

Tipo de objetivo: estado

Descripción con los que se relaciona: D8

Indicador asociado: niveles y tendencias de contaminación en sedimentos.

Evaluación de la obra: las actividades a desarrollar no generarán contaminación en sedimentos.

No obstante, se realizará los correspondientes análisis de calidad de las arenas nativas.

Objetivos ambientales B.2.3

Definición: no superar los niveles biológicos de respuesta a la contaminación en organismos indicadores para los que existen criterios establecidos por las autoridades competentes y por los organismos internacionales, y que éstos se mantengan dentro de sus rangos de respuestas basales, o se aproximen a este rango, a lo largo del tiempo.

Tipo de objetivo: estado

Descripción con los que se relaciona: D8

Indicador asociado: niveles y tendencias de respuestas biológicas.

Evaluación de la obra: como parte del seguimiento ambiental de las obras, se realizará un control continuo del estado de los fondos y de las especies existentes. Se ha determinado que no ha habra afecciones a fondos y especies existentes.

Objetivos ambientales grupo C: Garantizar que las actividades y usos en el medio marino sean compatibles con la preservación de su biodiversidad.

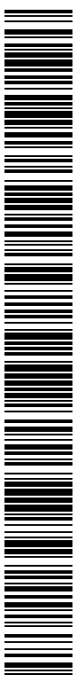
C.2. Adoptar y aplicar las medidas necesarias para minimizar el impacto de las actividades humanas en las condiciones físicas del medio marino.

Objetivos ambientales C.2.1

Definición: garantizar que la superficie afectada por alteraciones físicas permanentes causadas por actividades humanas sea una proporción reducida del área total de la demarcación levantino-balear.

Tipo de objetivo: estado

W014716792a05019430760f6010c661



El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

Objetivos ambientales C.2.1

Descripción con los que se relaciona: D1, D4, D6, D7

Indicador asociado: superficie afectada por alteraciones físicas permanentes causadas por actividades humanas.

Evaluación de la obra: no se realizará aporte de arena en zonas con presencia de fanerógamas marinas. Se realizarán labores de recuperación de arena, únicamente para el reperfilado de línea de costa.

Se realizará un seguimiento continuo de la caracterización del estado de los fondos. Se realizará la instalación de barreras antiturbidez en todos los casos que se ha considerado necesario.

Objetivos ambientales C.2.2

Definición: garantizar que las alteraciones físicas localizadas y permanentes causadas por actividades humanas no amenacen la perdurabilidad y funcionamiento de los hábitats biogénicos y/o protegidos, ni comprometan el logro o mantenimiento del BEA para estos hábitats.

Tipo de objetivo: estado

Descripción con los que se relaciona: D1, D4, D6, D7

Indicador asociado: afección de hábitats

Evaluación de la obra: no se realizarán aporte de arena en zonas con presencia de fanerógamas marinas. Solo se realizará recuperación de arena de zonas someras, con el objetivo de reperfilado de línea de costa.

Se realizará un seguimiento continuo de la caracterización del estado de los fondos. Se emplearán barreras antiturbidez en todos los casos que se ha considerado necesario.

C.3. Promover un mejor grado de conocimiento de los ecosistemas marinos españoles y de su respuesta ante las actividades humanas, así como un mejor acceso a la información ambiental disponible.

Objetivos ambientales C.3.5

Definición: ampliar el conocimiento sobre el efecto de las actividades humanas sobre los hábitats, especialmente los biogénicos y protegidos, sus especies, poblaciones y comunidades, su sensibilidad, límites de tolerancia y capacidad adaptativa y de aclimatación, especialmente en relación a las actividades pesqueras, las construcción de infraestructuras, los dragados, la extracción de recursos marinos no renovables, la contaminación y la interacción con los efectos del cambio climático (acidificación, calentamiento, etc.).



W014716792a05019430760f60100661

Objetivos ambientales C.3.5

Tipo de objetivo: operativo

Descripción con los que se relaciona: D1, D6, D8, D10

Indicador asociado: número de estudios y proyectos científicos sobre estas materias.

Evaluación de la obra: la información contenida en este informe servirá para ampliar el conocimiento sobre el efecto de las actividades humanas sobre los ecosistemas y de su respuesta sobre las actividades humanas.

Llevar a cabo un seguimiento de la evolución de estas playas, de modo que esta información servirá para ampliar el conocimiento del efecto de la obra sobre este ecosistema.

De acuerdo con la aplicación de estos objetivos, se considera que las actuaciones previstas presentes en este informe son compatibles con los objetivos de la Estrategia Marina levantino-balear y no conllevan consecuencias significativas para la conservación del estado favorable de los hábitats y especies por los que se declaró, y que los efectos de la actuación sobre los objetivos ambientales, en principio, no han puesto en riesgo la conservación del buen estado ambiental, gracias a la aplicación de las medidas preventivas y correctoras contempladas durante la ejecución de las obras y en aplicación del seguimiento ambiental previsto.

7.- NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Directiva 92/43/CEE relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestre.
- Directiva 2009/147/CE relativa a la conservación de las aves silvestre.- Humedales de importancia Internacional -Ramsar.
- Red Natura 2000.
- Protocolo sobre las Zonas especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el mediterráneo (ZEPIM).
- Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.
- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad .
- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
- Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de los Espacios Abiertos e islas del Mar Menor y cabezo gordo.(BORM n.º 15 , de 20-01-99).
- Real Decreto 79/2019, de 22 de febrero, por el que se regula el informe de compatibilidad y se establecen los criterios de compatibilidad con las estrategias marinas.
- Manual de Buenas Prácticas Ambientales en la Protección y Mantenimiento de las Playas del Mar Menor, desarrollado por la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente de la



W014716792a05019430760f60106561

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN MIGUEL SAURA GALIANA	Técnico del Departamento de Vía Pública, Parques y Jardines y Medio Ambi.	05/01/2022 13:57

8.- MEDICIONES Y PRESUPUESTO

H. Máquina retroexcavadora para realizar las labores de cargado y acopio de arena sobre la zona seca de arena, incluido combustible, medios humanos para la realización de los trabajos, incluido medios humanos y combustible.

Medición: 120,00 h. 120,00 h. x 27,00 €/h: 3.240,00 €

H. Máquina giratoria con brazo extensible hasta 17 m, con cazo de limpieza perforado para la extracción de arena en zonas someras de la zona litoral, incluido medios humanos y combustible.

Medición: 180,00 h. 180,00 h. x 42,00 €/h: 7.560,00 €

H. operario para realizar los trabajos de fijación y desplazamiento de barreras antiturbidez en coordinación con el maquinista, en el interior del aguas, mientras que se realizan los trabajos de extracción incluido medios auxiliares.

Medición: 150 h./operario x 2 operarios: 300 h. 300,00 h. x 13,99 €/h: 4.198,99 €

H. Máquina cargadora de volumen 10 m³ para los trabajos de movilidad de arenas sobre la zona seca de arena.

Medición: 180,00 h. 200,00 h. x 45,00 €/h: 9.000 €

Presupuesto de Ejecución Material: 23.988,99 €

Gastos Generales (G.G.) 13%: 3.118,56€

Beneficio Industrial (B.I.) 6%: 1.439,33 €

Presupuesto: 28.546,88 €

21%: 5.994,84 €

Presupuesto + IVA: 34.541,72 €

El presupuesto asciende a la cantidad de TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (34.541,72 €).

9.- CONCLUSIÓN

Vista la problemática ya conocida en las diferentes playas del Municipio de Los Alcázares, quien suscribe estima que:

- Se precisa realizar las actuaciones en las playas del municipio de Los Alcázares, descritas en el cuerpo de la presente Memoria.



W014716792a05019430760f6010c661

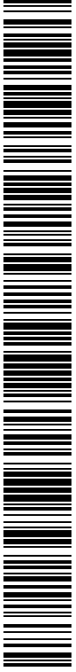
El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN MIGUEL SAURA GALIANA	Técnico del Departamento de Vía Pública, Parques y Jardines y Medio Ambi.	05/01/2022 13:57

- Dar traslado a la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar a la Demarcación de Costas en Murcia, a la Dirección General del Mar Menor y a la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente (OISMA), de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente de la Región de Murcia del contenido del informe de “Actuaciones previstas por el Ayuntamiento de Los Alcázares para el mantenimiento y recuperación de las playas del municipio” para su conocimiento y autorización.

En Los Alcázares, en fecha al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



W014716792a05019430760f6010c361

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN MIGUEL SAURA GALIANA	Técnico del Departamento de Vía Pública, Parques y Jardines y Medio Ambi.	05/01/2022 13:57